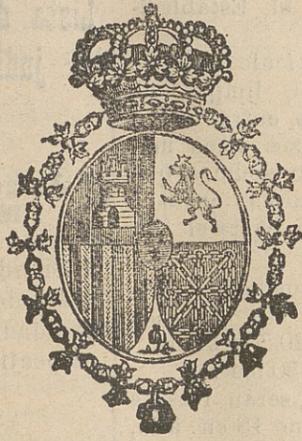


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Junio de 1921).

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.436.

#### JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

##### CIRCULAR.

En sesión celebrada por esta Junta el 14 de los corrientes, se dió cuenta por Secretaría y fué confirmado por la Inspección, haber sido muy pocos los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza que han dado cumplimiento á nuestra Circular de 26 de Abril de 1920, sobre reorganización de las mismas, y no estando dispuesto á telerar semejante abandono sin que los culpables reciban la sanción merecida, ordeno á todos los Alcaldes de la provincia que, en el término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en el «Boletín Oficial», remitan nota detallada de los Vocales natos, y propuesta de los que han de ser nombrados por esta Presidencia conforme preceptua el art. 11 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, teniendo en cuenta que la omisión del mandato lleva aneja la multa máxima que la ley permita aplicar.

Igualmente ordeno que una vez recibidos en las respectivas Alcaldías los nombramientos, se dé inmediato traslado de ellos á los interesados para que antes de

comenzar el curso, todas las Juntas esten íntegras y legalmente constituidas.

Valladolid, 16 de Julio de 1921.

--El Gobernador Presidente, *Angel Zurita.*

Núm. 2.410.

#### GOBIERNO CIVIL.

##### Obras públicas.

##### *Dirección del Canal de Castilla.*

Autorizada esta Dirección por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 4 de Julio último, convoca á exámenes para la provisión de veinte plazas de Peones de 3.ª clase con destino á la explotación del citado Canal, con arreglo á las prescripciones establecidas en los artículos siguientes del Reglamento para la organización y servicio de los Agentes de explotación y conservación del Canal, aprobado por Real orden de 3 de Marzo de 1920.

Artículo 29. Las plazas de Peones cubrirán por examen y el ingreso tendrá lugar por el orden de calificación que señale un Tribunal constituido como se indica en el art. 15 y con las formalidades que se detallan en el artículo 16.

Artículo 30. Para tomar parte en los exámenes será necesario:

a) Tener más de 23 años y menos de 35 el día en que comiencen aquéllos. Los hijos de Peones y Agentes permanentes del Canal, serán admitidos desde la edad de 18 años.

b) Haber cumplido hasta la fecha con los deberes del servicio militar, sin declaración de inutilidad.

c) Tener la aptitud física ne-

cesaria para el trabajo que han de ejecutar y estatura de 1'620 metros como mínimo.

d) No haber sido condenado á penas aflictivas, ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia ó Municipio.

e) Observar buena conducta según certificación de la Alcaldía del lugar donde se encuentre vecindado.

Artículo 31. En los exámenes deberá justificar:

1.º Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.

2.º Saber formar y totalizar una listilla de jornales y materiales.

3.º Saber formular una denuncia.

4.º Saber perfilar una cuneta ó un paseo.

5.º Conocer los Reglamentos de riegos, de navegación, policía, y conservación del Canal y de organización del personal.

Artículo 32. Para la calificación en las oposiciones se considerarán como méritos: ser hijo de obrero ó Agente del Canal, haber servido en filas y poseer algún oficio.

Las instancias solicitando tomar parte en los exámenes y acompañadas de los documentos justificativos de que se cumplen las prescripciones consignadas en los apartados a, b, c, d y e, irán dirigidas al señor Director del Canal de Castilla y se presentarán en las oficinas de la Administración de Valladolid, calle del Duque de la Victoria, número 1, antes del 15 de Octubre próximo.

Los exámenes empezarán el día 25 de Octubre próximo á las nueve de la mañana en el local de las oficinas de la Dársena del Canal.

Las vacantes que existan á la fecha de la terminación de los exámenes, se proveerán con arre-

glo al orden de la calificación que haya hecho el Tribunal, quedando los aspirantes aprobados en expectación de ingreso para cubrir las que vayan ocurriendo en lo sucesivo.

Madrid, 13 de Julio de 1921.—  
El Ingeniero Director, P. A.,  
Eduardo Junjariño.

Núm. 2.431.

#### Audiencia Territorial de Valladolid

Debiendo hacerse efectiva en 1.º de Enero de 1922 la renovación ordinaria de los Jueces municipales y sus Suplentes en la primera mita, por orden alfabético, de los Municipios pertenecientes á la Provincia de Valladolid, se hace público á fin de que, los que aspiren á dichos cargos, presenten en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia en pliego dirigido al Ilmo. señor Presidente de la misma y antes del quince de Agosto inmediato, sus instancias con los documentos comprobantes de sus méritos y condiciones; cuidando de que tanto en aquéllas como en éstos habrá de emplearse el papel sellado correspondiente, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas en forma legal y no se les dará, por tanto, el curso debido.

Valladolid, 15 de Julio de 1921.  
—P. A. de S. S.ª, El Secretario de Gobierno, *Ricardo Vazquez Illá.*

Núm. 2.437.

## Comision provincial de Valladolid

Por medio del presente anuncio se invita á todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios á que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Vicepresidente de la Comision, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposicion para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicacion de este anuncio hasta la una del día 26 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones ú ofertas que se reciban serán examinadas á las once del día 27 del actual, y acto seguido su adjudicacion, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporacion en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes á sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporacion provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán el día 1.º de Agosto próximo, en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Aceite limpio, claro, sin mal olor ni sabor, 1.450 kilos.

Algarobas en grano, 1.600 kilos.

Arroz seco y granado, entero y limpio, 1.200 kilos.

Azúcar blanca de buena calidad, en polvo ó terron, segun se pida, 140 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 190 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana á su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 de la carne, 8.400 kilos.

Carne de cordero, procedente de res sana á su muerte, y no contendrá inmundicias ni principios de descomposicion, 680 kilos.

Café tostado, 10 kilos.

Carbon de cok, limpio sin tierra y sin otras substancias que contribuyan á aumentar su peso, 2.000 kilos.

Idem antracita, id. id. 2.000 kilos

Idem galleta, id. id., 2.000 kilos.

Idem ovoide, id. id., 11.000 kilos.

Cretonas para delantales, 120 metros.

Chocolate con canela ó sin ella, segun se pida, 497 caracas, 497 de azúcar, 6 gramos de harina de arroz y 4 adarmes de canela por kilo, 460 kilos

Cuti para cholchones, 100 metros.

Escobas, 12 docenas.

Gallinas, serán del país, de mediana edad y con un peso aproximado de un kilo cada una, entre-

gándose vivas en el Establecimiento, 80.

Garbanzos, este artículo será de procedencia nacional, limpio, de buen color y cochura, entrando en 30 gramos 50 garbanzos como máximo, para probar su cochura, que se hará en cuatro horas, quedará en suspenso su recibo hasta el día siguiente, 2.700 kilos

Harina de trigo panadera, de trigo candeal, blanca, sin contener sustancias extrañas, 20.200 kilos.

Hules para camas, 50 metros.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán á lo sumo 18 en kilo, 7.500 huevos.

Judías de buena calidad y cochura, entrando 56 en 30 gramos, 1.800 kilos.

Lana blanca lavada, 60 arrobas.

Leña seca de pino y en rajás de tamaño corriente para quemar en cocina, 16.000 kilos.

Lienzo para sábanas, 150 metros.

Mantas de lana y algodón, 50.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 350 kilos.

Patatas de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén hechas y sin adherencia de tierra, 13.300 kilos.

Paja larga de cebada, 200 arrobas.

Idem corta de trigo, 1.000 arrobas,

Idem corta de cebada, 1.000 arrobas.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 50 kilos.

Ramera seca de pino y no tallado, carga de cinco haces, 350 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 700 kilos.

Sal para la panadería, 300 kilos.

Salvado en hoja, limpio y sin mezcla de substancias extrañas, 3.000 kilos.

Serrin, 20 sacos.

Suela, 30 kilos.

Terliz para gergones, 150 metros.

Tocino, será del país y se suministrará en hojas, cuyo peso menor será de 29 kilos cada una, descarnada, sin cerviga ni hueso, 1.200 kilos.

Vaqueta, 15 kilos.

Vinagre, 350 litros.

Vino común, 700 litros.

Vino rancio, 75 litros.

Para la adjudicacion del suministro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen á las proposiciones, por cuya razon se ruega la presentacion de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten á las condiciones señaladas, no se abonará su importe, exigiendo además las responsabilidades á que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Valladolid, 20 de Julio de 1921.

—El Vicepresidente, *Martin Rodriguez*—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

## Lista de Jurados para el año judicial de 1921 á 1922.

(CONTINUACION.)

## Juzgado de Instruccion de Mota del Marqués.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 200	D. Narciso Fernandez Fernandez
183	Simón Revuelta Izquierdo
114	Eduardo Alonso Rodriguez
84	Pedro Vaquero Perez
50	Fabio Alonso Calvo
48	Constantino Martinez Tabarés
51	Gonzalo Casas Higuera
13	Fidencio Casado Reglero
20	Juan Antonio Cacho Garcia
32	Julian Mozo Martin
196	Victoriano Alvarez Alfageme
1	Bonifacio Ruiz Primo
31	Tedoro Matilla Gamazo
18	Félix Villar Martinez
2	Agustin Presa Pelaez
5	Victoriano Alonso del Caño
33	Antolin Corral Alvarez
16	Manuel Garcia del Moral
65	Félix Garcia Pintado
62	Tomás Perez Pintado
55	Justo Martinez Moral
44	Aniano Acebes Calleja
195	Abilio Martin Pelaz
185	Teófilo Rico Perez
180	Mariano Garcia Guerra
187	Cirilo Perez Cano
172	Francisco Atienza Deza
198	Honorato Bueno Gomez
146	Juan Alonso Gonzalez
140	Francisco Bruña Prieto
163	Eutiquio Alonso Pelaez
154	Cecilio Herrero Martin
136	Esteban Salgado Francés
10	Isidro Pelaez Rico
17	Juan Rodriguez Robledo
29	Lope Berian Enrique
6	Angel Presa Negro
25	Adalberto Moreno Montero
38	Juan Perez Cerral
19	Fidel Alvarez Casado
36	Fidel Alvarez Gonzalez
9	Cecilic Canal Martin
12	Sinforiano Perez Fernandez
4	Timoteo Bernal Primo
192	Antonio Gutierrez Medina
197	Manuel Clavero Perez
34	Cayo Dominguez Rodriguez
37	Gregorio Ruiz Alvarez

N.º 28	D. Anastasio Aranda Alonso
67	Pedro Lopez San Martin
184	Leopoldo Revuelta Revuelta
183	Antonio Ordax Castro
193	Miguel Pastor Garcia
178	Bonifacio Gonzalez Deza
86	Gaspar Perez Garmona
161	Bonifacio Castro Rua
98	Leoncio Blanco Garcia
108	Julio Juarez Ordax
89	Eloy Fuente Armesto
91	German Gonzalez de la Fuente
100	Adriano Castro Pelaz
108	Agustin Mendez Paz
80	Paulino Sanchez Garcia
74	Antonio Real Bazaco
97	Miguel Blanco Alonso
102	Toribio Castro Rua
105	Faustino Hernandez Blanco
87	Bonifacio Garmona Cuadrado
133	Ildefonso Vecino de la Fuente
117	Andrés Calvo Rico
113	Hilario Pozo Medrano
116	Cipriano Bragado Alonso
119	Antonio Dominguez
121	Angel Martin Tejedor (menor)
174	José Cabrera Rodriguez
176	Jesús Cuadrillero Dominguez
162	Pedro Pablo Pega Manrique
141	Pedro Cardillo Puerta
110	Juan Velasco Marcos
77	José Rodriguez Perez
75	Aurelio Valles Calvo
81	Angel Sanchez Platon
111	José Fernandez Calvo
125	Tomás Pinilla Perez
130	Pedro Sobrino Rodriguez
123	Emiliano Marban Alonso
92	Norberto Abril Martin
95	Avelino Alonso Gonzalez
104	Alejandro Dominguez Izquierdo
93	Gregorio Abril Ordax
83	Vicente San Pedro Rodriguez
79	Anselmo Rodriguez Gutierrez
53	Julio Conde Sanz
45	Acisclo Diez Baraja
40	Rafael Corral Corral
14	Teodosio Castellano Rodriguez
23	Federico Marban Cuadrado
60	Luis Bazaco del Campo
71	Eustaquio Perez Martinez
69	Baltasar Lopez Maestro
41	Damian Casares Gonzalez
56	Manuel Negro Calleja
66	Roman Lopez Rodriguez
57	Sebastian Marcos Gutierrez

N.º 132 D. Tomás Simillera García

137 Francisco Alonso Puerta

61 Hilario Bazaco García

47 Crescencio Alonso Gutierrez

42 Meliton Herreras San José

139 Agustín Alonso Tabarés

126 Epifanio Rafael Alvarez

134 Mariano Sanchez Martin

124 Carlos Paz Puertas

128 Manuel María Rodriguez Marban

168 Emiliano Blanco Gonzalez

150 Claudio Alonso Martin

146 Benigno Rodriguez Prieto

148 Francisco Rodriguez Cuervo

144 Victoriano Mulas Puertas

151 Damian Cordero Lera

155 Andrés Leal Guerra

166 Luciano Alonso Pelaez

171 Tomás Martinez Moral

160 Emilio de la Rosa Sanchez

157 Alfonso Mora Cerezo

142 Gregorio Hernandez de la Madrid

145 Domiciano de los Ojos Bruña

156 Miguel Manrique Alvarez

164 Amalio Barrio Velasco

153 Tiburcio Guerra Alderete

147 Pascual Salgado Martin

159 Máximo Rodriguez Vallecillo

24 Benito Montero Corral

59 Demetrio Baraja Vaquero

167 Felix Barrio Velasco

190 Martiniano Martin Rico

173 Esteban Cabezas Rodas

182 Santiago Perez Deza

22 Aurelio Gonzalez Perez

189 Saturnino Cano Perez

186 Leocadio Riñon de la Rosa

179 Pablo Gonzalez Rodriguez

26 Daniel Andrés del Corral

177 Anastasio Fernandez Casas

64 José Gento Platon

181 Emiliano Luis Rodriguez

131 Diego Sobrino Rodriguez

158 Santiago Rodriguez Rivera

169 Eustaquio Corbella Carbajosa

161 Eutiquio Vallecillo Rosa

*Capacidades.*

N.º 75 D. Leovigildo García Fernandez

144 José Andrés Gutierrez Cabezon

9 Blas Alonso Rico

N.º 50 D. José Pelaez Llorente

161 Demetrio Puerta Alonso

69 Agustín Represa Dominguez

31 Angel Cabrero Labrador

83 Serafín Cacho Prieto

147 Pablo Alonso Martin

130 Patricio Ordáx Castro

99 Pablo Martin Fernandez

119 Gonzalo Cuadrillero Dominguez

112 Jacinto Sarmentero Saldaña

72 Lorenzo Primo Sierra

65 Pablo Ordáx Prieto

44 Secundino Gutierrez Vaquero

28 Filiberto Calvo Marcos

68 Gregorio Perez García

92 Manuel García Pardo

106 Próculo Lopez Guerra

95 Emilio Iscar Victoria

116 Daniel Gallego Camino

135 Dámaso Alonso Perez

140 Arturo Figueras Santa Maria

1 Ignacio Sarmentero Hernandez

25 Eduardo Marban Conde

14 Eugenio Santos Perez

56 Andrés Lopez Primo

47 Donato Muelas Carrion

71 Antonio Rua Rua

81 Salvador Calvo Moretón

105 Julio Gallego Perez

118 Joaquín Villoria Repila

133 Aurelio Cerezo Perez

138 Angel Dominguez Pelaez

79 Fernando Alvarez Tabarés

125 Nicanor Villafañila Deza

12 Jesús Cardenato Ramos

94 Daniel Gordoncillo Torres

8 José Alvarez Cerezo

32 Abel Montero Cirajas

64 Domiciano Martinez Mateo

90 Antonio Cabezudo Deza

113 Heliodoro Gallego Gonzalez

145 Teófilo Gutierrez Cabezon

109 Bernardo Samaniego Fernandez

88 Pablo García Alonso

54 Antonio Armesto Gonzalez

42 Hilario Izquierdo Perez

27 Gonzalo Marban Gutierrez

136 Pablo Alonso Salgado

102 Felipe de la Rosa Fernandez

66 Ricardo Perez Abril

37 Leonides Gomez Alvarez

143 Fructuoso García Primo

6 Florencio Calvo Marcos

128 Evaristo Pinilla Gutierrez

N.º 10 D. Gregorio Ayala Alvaro

120 Froilan Calvo Rodriguez

20 Cándido Ruiz Bamba

85 Eutiquio Gonzalez Marcos

58 Manuel Garrote Ramos

77 Manuel Alvarez Alonso

52 Manuel Cabezon Cuadrado

123 Sebastián Perez Dominguez

49 Mariano Perez Pintado

30 Benjamín Rodriguez García

23 Tomás Perez Pinilla

40 Ramón Martin Fernandez

97 León Magro Prieto

61 Aurelio Juarez Lorenzo

34 Bonifacio Alonso Calvo

18 José Gamazo Esteban

149 Ramiro Rico Moretón

4 Julio Calvo de Lama

*(Se continuará)*

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.426.

#### Almenara.

Terminados los repartimientos de la contribucion Territorial por Rústica y Pecuaria de este término municipal para el corriente año de 1922 á 23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Almenara de Adaja, 18 de Julio de 1921.—El Alcalde, Zacarías Martin.

Núm. 2.421.

#### Cabezón.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de este pueblo, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones

que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Cabezón, 16 de Julio de 1921.—El Alcalde, Apolinar Velasco.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Nueva Villa de las Torres San Pedro de Latarce

Núm. 2.425.

#### Ceinos.

Para cuantos tengan interés se anuncia la recaudacion del reparto de Utilidades del año 1920-21, por diez mil seiscientos noventa y una peseta y treinta y un céntimos, y se adjudicará al solicitante que más fianza presente y mejores proposiciones haga, cuyas solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en término de quince días, en papel de peseta.

Ceinos, 17 de Julio de 1921.—El Alcalde, Daniel Lobon.

Núm. 2.432.

#### Monasterio de Vega.

El día veinticinco y veintiseis del actual, de ocho á doce de su mañana se procederá en la Casa Consistorial de esta villa, por el Recaudador encargado al efecto, á la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de Utilidades que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y año actual de este término.

Por tanto, los contribuyentes vecinos como forasteros, pueden satisfacer sus cuotas en los días indicados y en los restantes del mes, pues pasado éste se procederá á la exaccion de las cuotas por la via de apremio, imponiendo á los morosos sobre las mismas, los recargos reglamentarios.

Monasterio de Vega, 16 de Julio de 1921.—El Alcalde, Felipe Perez.

Núm. 2.423.

#### Torrecilla de la Orden.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta

villa correspondientes al ejercicio de 1920-21, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Torreçilla de la Orden á 17 de Julio de 1921.—El Alcalde, Lorenzo Martin.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.427.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez accidental de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de hoy dictada en diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido contra Martin Garcia Coloma, sobre lesiones á Juan Jimenez, se cita por medio de la presente á Arturo Jimenez Castellón, conocido por el Malmira el Gitano, domiciliado últimamente en el Barrio de Santa Clara, para que el día veintiocho del actual mes y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de este Capital á fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de referida causa, previniéndole que de no comparecer ni justificar causa alguna que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid, 18 de Julio de 1921.—El Secretario, Emilio Frías.

### Juzgados municipales.

Núm. 2.434.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Niceto Valverde Herrero, Abogado y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad:

Hago saber: Que para hacer pago con su producto hasta donde alcance á don Tomás Marina Nuñez y don Isabel Gonzalez Alvarez, vecinos de esta Ciudad, de la cantidad de ciento treinta y dos pesetas y las costas, que es en deberles doña Visitacion Diaz, vecinade Mojados, como madre de los menores Angel y Carmen Garcia,

por virtud de ejecucion de juicio verbal civil que se sigue en este mi Juzgado, se saca á pública subasta bajo el tipo de setenta y cinco pesetas, una participacion de una casa hoy convertida en solar, situada en el casco de esta Ciudad en las afueras de las Puertas de Tudela, calle de la Salud, señalada con el número uno titulada «Casa Salud», cuyos linderos se hallan descriptos en dichos autos.

El acto del remate tendrá lugar el día doce de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su avalúo, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de su tasacion y que no existen otros títulos de propiedad, más que la certificacion expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este Partido, hallándose libre de cargas dicha participacion.

Dado en Valladolid á ocho de Julio de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal, Niceto Valverde.—P. S. M., Secundino del Rio.

121

Núm. 2.435.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Niceto Valverde Herrero, Abogado y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á don Tomás Marina Nuñez y doña Isabel Gonzalez Alvarez, vecinos de esta Ciudad, de la cantidad de noventa y nueve pesetas y las costas que es en deberles la herencia yacente de don Rufino Garcia Ysasi y sus presuntos herederos Angel y Carmen Garcia Diaz, vecinos de Mojados, por virtud de ejecucion de juicio verbal civil que se sigue en este mi Juzgado, se sacan á pública subasta bajo el tipo de ciento veinticinco pesetas, dos participaciones de una casa hoy convertida en solar, situadas en el casco de esta Ciudad, en las afueras de las Puertas de Tudela, calle de la Salud, señalada con el número uno, titulada «Casa Salud», cuyos linderos se hallan descriptos en dichos autos.

El acto del remate tendrá lu-

gar el día doce de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su avalúo, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de su tasacion y que no existen otros títulos de propiedad más que la certificacion expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido y que se hallan libres de cargas.

Dado en Valladolid á dieciséis de Julio de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal, Niceto Valverde.—P. S. M., Secundino del Rio.

122

Núm. 2.416.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por lesiones á Dominica San José, contra Cesáreo Luis Pajares, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha cinco del corriente mes sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Cesáreo Luis Pajares, á la pena de diez días de arresto menor que sufrirá en la prision preventiva de esta Ciudad, y además el pago de las costas del presente juicio y para la notificacion de esta sentencia al Cesáreo Luis, por ignorarse su actual paradero, expídase testimonio de este fallo para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Feliciano Estevez.—Agustin M. Campon.

Y para que conste y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid á seis de Julio de mil novecientos veintiuno.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.

Núm. 2 417.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por malos tratos y escándalo, se ha dictado con fecha once del corriente mes sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los denunciados Fidel y Segundo Vicente Arroyo, Joaquín Gonzalez de los Mozos, Felipe Misiego Garcia y Julio Piñeles Baticon y los cuatro que les acompañaban en la Plaza de Toros de esta Ciudad, á la pena de 25 pesetas de multa, los cuales satisfarán en papel de pagos del Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y al Joaquín Gonzalez de los Mozos, como autor de la falta de malos tratos á la pena de cinco días de arresto menor, los cuales sufrirá en su propio domicilio, condenándose además en ambos al pago de las costas por partes iguales y para la notificacion de la presente sentencia á los denunciados cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, expídase testimonio de este fallo para su publicacion en el «Boletín Oficial». Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Agustin M. Campon.—Feliciano Estevez.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid á doce de Julio de mil novecientos veintiuno.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

PÉRDIDA.

Perro caza, perdiguero de Burgos, tamaño grande, blanco, mosqueado, cabeza y orejas, color hígado, atiende por «Bobi», se ruega á la persona en cuyo poder esté, lo entregue ó avise á don Pedro Guillen, Caballo Troya, F y será gratificado.

123

Imprenta del Hospicio provincial